Selección abreviada de menor cuantía N° 4137.010.32.1.257-2026

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Distrito Especial Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía de acuerdo con la siguiente información.

1. NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Av. 2 Norte No. 10-70, Centro Administrativo Municipal — CAM - torre Alcaldía piso 14 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: fernando.chavez@cali.gov.co- nathalia.giraldo@cali.gov.co

NOTA: En caso de presentarse una falla en la plataforma SECOP II certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el correo electrónico habilitado será el siguiente: fernando.chavez@cali.gov.co – nathalia.giraldo@cali.gov.co

2. INFORMACIÓN DE CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 4137.010.32.1.257-2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

Objeto: Prestación de los servicios de actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño, enmarcado e instalación de planos de evacuación en los centros de trabajo determinados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con la respectiva socialización de los entregables enunciados.

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A continuación, se detallan los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio, así:

A. ACTIVIDADES A REALIZAR:

ACTIVIDAD 1: LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION: Visitar los 283 centros de trabajo, de los cuales 243 están ubicados en la zona urbana y 40 en la zona rural, realizando informe del inventario y necesidades.

- Inventario de Señalización de Evacuación requerida según norma NFPA170, preventiva e informativa.
- Inventario de Extintores existentes, su estado actual y los que se requieran para brindar cobertura a los centros de trabajo.
- Inventario de Tablas rígidas de Rescate.
- Inventario de sillas de rueda.
- Inventario de Botiquín de primeros auxilios.
- Inventario de planos de evacuación.
- Inventario de tipo de alarma y/o señal de alarma.
- Levantar la información para la actualización de las Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012.

ACTIVIDAD 2: ELABORACION DE LOS PLANES DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA DE EMERGENCIAS, DISEÑO DE PLANOS DE EVACUACIÓN, para cada uno de los pisos que correspondan a cada centro de trabajo, con evidencia de participación de los trabajadores mediante acta de visita con código MATH02.07.03.P01.F14, y enmarcar e instalar los planos de evacuación.

Para la elaboración de los 61 planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias se deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa
- Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua
- Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes
- Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa
- Diseñar los procedimientos operativos normalizados para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias
- Formular el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Diseñar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de 58 planos de evacuación con sus respectivas rutas de evacuación en material polietileno de baja densidad, resistencia al impacto con una dimensión de 45 x 30 cm.

ACTIVIDAD 3: Realizar la actualización de 336 Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012, para lo cual, deberá contar con:

- El instalador deberá disponer de sus respectivos equipos y herramientas de trabajo para la instalación de los planos de evacuación.
- Y el personal mínimo requerido establecido en el presente documento.

ACTIVIDAD 4: ENTREGABLES Y SOCIALIZACION

- Diseño y elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros, evaluación del Riesgo e Informe de priorización de peligros, bajo la Metodología GTC45 Versión 2012 de 283 centros de trabajo relacionados y la respectiva socialización en cada centro de trabajo, para un total de 336 matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Elaboración de los 61 planes de prevención, preparación y respuesta a emergencias Entrega y su socialización, diseño de 58 planos de evacuación, uno por cada uno de los pisos que tenga cada centro de trabajo, en material polietileno de baja densidad, resistencia al impacto con una dimensión de 45 x 30 cm,
- Instalar los planos de evacuación, entrega en medio magnéticos y físico en los centros de trabajo con evidencias, registro fotográfico, asistencia al evento, acta de visita.
- Realizar socialización de las 336 matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en cada centro de trabajo.

B. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

1. 25 profesionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo autorizados para el diseño administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo que hayan cumplido con la actualización virtual certificada de 20 horas cada tres años cuyos temarios o módulos sean establecidos por la Dirección de Riesgos laboral del Ministerio de Trabajo de acuerdo con lo establecido en la Circular 0063 de 2020, y con experiencia mínima de dieciocho (18) meses.
2. Un coordinador del proyecto, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con experiencia mínima de dos (2) años.
3. Un instalador para los 58 planos de evacuación, técnico en SST con licencia en SST vigente, certificación curso de 50 o 20 horas, si es actualización, experiencia 18 meses.
4. Para el personal mínimo el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

I. Hojas de vida
II. Diplomas de estudios de los Profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo
III. Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo
IV. Certificaciones de experiencia laboral
V. Certificado del tipo de vinculación del personal mínimo que tienen con el proponente.
VI. Certificado de cumplimiento de la actualización virtual certificada de 50 0 20 horas de acuerdo con lo establecido en la Circular 0063 de 2020.

Nota: En caso de reasignación del personal mínimo durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al con el que se adjudicó el proceso y debe ser previamente aprobado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

C. LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

La Empresa debe presentar la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes deberá allegar con su propuesta la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente

D. EQUIPO:

Garantizar los respectivos equipos y herramientas de trabajo para la instalación de los planos de evacuación.

E. En cumplimiento al instructivo instructivo de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y proveedores MATH02.07.03.P001.I001, en los apartes que apliquen, de acuerdo a la actividad económica, se requiere:

I. Presentar la política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y firmada por el Representante Legal de la Empresa
II. Certificado de la implementación del SGSST, que debe ser expedido por la ARL del Oferente. El Certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de febrero 13/2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

4. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Clasificación para: "Prestación de los servicios de actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño, enmarcado e instalación de planos de evacuación en los centros de trabajo determinados por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con la respectiva socialización de los entregables enunciados	
PRODUCTO	**CODIGO UNSPSC**
77101501 Evaluación riesgos o peligros	77101501
80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101500
85101700 Servicios de administración de salud	85101700
85101707 Servicios de evaluación de sistemas de salud	85101707
86101700 Servicios de capacitación vocacional no – científica	86101700
86101705 Capacitación administrativa	86101705

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presente proceso de selección tiene como objeto la "Prestación de los servicios de actualización de planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, diseño, enmarcado e instalación de planos de evacuación en los centros de trabajo determinados por el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Desarrollo e Innovación Institucional, y actualización de las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con la respectiva socialización de los entregables enunciados"

Así mismo de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026 por el cual se fijan las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal año 2026, determinó que cuando el valor de la contratación se encuentre entre $175.090.501 y hasta $1.750.905.000 se adelantara Selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía de este, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el numeral b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El procedimiento aplicable es el determinado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes, contados a partir del inicio de ejecución en el Sistema Electrónico SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. (Inciso 2 Articulo 41 de la Ley 80 de 1993).

7. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para determinar las condiciones de mercado se realizó un Análisis del Sector relacionado con el objeto a contratar con la finalidad de conocer información correspondiente a las principales variables que inciden en la caracterización del sector y de esta manera dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y economía y lograr satisfacer las necesidades del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

La información del Análisis del sector, se encuentran en documento que hace parte integral del presente Estudio Previo.

El presupuesto oficial para el proceso es la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($193.134.367) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3700029420
Fecha de Expedición: 23.04.206
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($193.461.632)
Compromiso que respalda: 4137/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999

9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

A continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Tabla 04. Acuerdos Comerciales

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	Sí	Sí	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	Sí	Si	No
Estados AELC		Sí	Sí	Sí	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	Sí	No
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		No	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Los acuerdos comerciales con la REPÚBLICA DE CHILE y PERÚ (Alianza del Pacifico), REPUBLICA DE CHILE, COSTA RICA, ESTADOS EALC, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL y TRIÁNGULO DEL NORTE con GUATEMALA y el SALVADOR, son aplicables a los procesos de contratación municipales en donde está inmerso el Distrito Especial de Santiago De Cali, sin embargo, los únicos acuerdos comerciales que aplicarían para el presente proceso de contratación es el TRIANGULO NORTE (Guatemala y el Salvador) y la Comunidad Andina.

Dado lo anterior, para el presente proceso de contratación aplicarían los acuerdos comerciales: Triangulo del Norte únicamente con Guatemala y la Comunidad Andina.

Sin embargo, en tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (Guatemala y el salvador) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" se dispone que:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

El presupuesto oficial del presente proceso es de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($193.134.367) incluido IVA y demás tributos, costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato. Por lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes siempre y cuando durante los términos establecidos se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

11. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional acreditara el cumplimiento de requisitos para participar en convocatorias limitadas Mipyme colombianas de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.

13. PRECALIFICACIÓN

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte del nombre completo del organismo, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

15. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4137.010.32.1.257-2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por los estructuradores a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Firmado Electrónicamente

KARINA MANZONI FLOREZ
Directora (E)
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Proyectó: Nathalia Giraldo Prado – Contratista
Revisó: Fernando Alfonso Chávez Duran – Profesional Especializado
Liliana Rivera Orjuela – Contratista
Liliana Paola del Vasto Cruz – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.